



<b>CORNARE</b>	
NÚMERO RADICADO:	<b>133-0524-2017</b>
Sede o Regional:	Regional Páramo
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	16/11/2017
Hora:	17:24:38.22...
Folios:	1

### AUTO No.

## POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PARAMO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y

### CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. 133-0634 del 10 de noviembre del 2017, el señor Alcalde, **Obed de Jesús Zuluaga Henao**, identificado con al cedula de ciudadanía No.70.300.816, en representación del **Municipio de Sonsón**, identificado con el N.I.T. No. 890.980.357-7, solicitó permiso para el aprovechamiento de 5 árboles aislados de las especies Pino Romero, sauce y acacia, ubicados en el predio con F.M.I. No. 028-31468, conocido como la Industrial ubicado en el Barrio Palermo del municipio de Sonsón, debido a su ubicación y daños mecánicos.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.2 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio ambiental solicitado.

Que es competente para conocer de este asunto EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PARAMO, de conformidad con la delegación establecida en la Resolución interna de Cornare 112-6811 de 2009 y que en mérito de lo expuesto,

### DISPONE

**ARTICULO PRIMERO: SE DA INICIO** al trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO FORESTAL** de árboles aislados solicitado por el señor Alcalde, **Obed de Jesús Zuluaga Henao**, identificado con al cedula de ciudadanía No.70.300.816, en representación del **Municipio de Sonsón**, identificado con el N.I.T. No. 890.980.357-7, para el aprovechamiento de 5 árboles aislados de las especies Pino Romero, sauce y acacia, ubicados en el predio con F.M.I. No. 028-31468, conocido como la Industrial ubicado en el Barrio Palermo del municipio de Sonsón, debido a su ubicación y daños mecánicos.

**ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE**, al Grupo de la Regional Paramo la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud.

**Parágrafo:** el presente acto administrativo no faculta al señor Alcalde, **Obed de Jesús Zuluaga Henao**, identificado con al cedula de ciudadanía No.70.300.816, a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie.

**ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR** al señor Alcalde, **Obed de Jesús Zuluaga Henao**, identificado con al cedula de ciudadanía No.70.300.816, que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*



Ruta: [www.cornare.gov.co/saj](http://www.cornare.gov.co/saj) / Apoyal Gestión Jurídica/Anexos  
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare

Vigente desde: 16 Feb 16  
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario  
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co)  
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext. 401-461, Páramo: Ext. 432, Apartado 100000  
Parque Nariño: 846 01 22  
CITES Aeropuerto José María Córdova

**ARTICULO CUARTO: COMUNICAR** el presente acto administrativo al **Municipio de Sonsón**, identificado con el N.I.T. No. 890.980.357-7, a través del señor Alcalde, **Obed de Jesús Zuluaga Henao**, identificado con al cedula de ciudadanía No.70.300.816.

**ARTICULO QUINTO: Ordénese** a la fijación del presente acto administrativo en la alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio, conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 de 2015.

**ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR** en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO SEPTIMO** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Sonsón.

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NÉSTOR OROZCO SÁNCHEZ**  
Director Regional Paramo

Expediente: 05756.16.2017  
Asunto: Admite  
Proceso: Aprovechamiento forestal  
Fecha: 15-09-2017  
Proyectó: Yeferson C.  
Reviso: Jonathan E.